

“EVITAR EL QUE SE PROPAGUE EL CONTAGIO.” La “Sublevación de Caracas” de 1810 y su impacto político en el Ayuntamiento de Veracruz

Alexander Zambrano

Fecha de entrega: 4 de enero de 2013
Fecha de aceptación: 16 de febrero de 2013

Resumen

Los sucesos del 19 de abril de 1810, en Caracas, generaron un impacto importante en otras regiones de América, por ejemplo, las autoridades novohispanas deciden tomar diversas resoluciones para impedir un mayor conocimiento sobre el suceso, durante un período convulso políticamente, entre los partidarios de una autonomía respecto al Consejo de Regencia. La respuesta de autoridades como el Ayuntamiento de Veracruz fue impedir, desconocer y rechazar las iniciativas jentistas, interpretándolas como tentativas subversivas cuya motivación era alcanzar la independencia y no como expresión del espíritu pactista, fidelista y autonomista que las animó. La siguiente investigación corresponde a un estudio documental histórico-historiográfico que permitirá hacer un estudio comparativo de cómo un hecho sucedido en la Provincia de Venezuela tuvo un impacto político de relevancia en una ciudad como Veracruz.

Palabras clave: sublevación de 1810, Provincia de Caracas, Ayuntamiento de Veracruz, Caracas, México.

Abstract

The events of April 19, 1810, in Caracas, generated a significant impact in other regions of America, for example novohispanas authorities decide to take various resolutions to prevent greater knowledge about the event, during a politically turbulent supporters of autonomy to the Council of Regency. The response of the authorities and the municipality of Veracruz was avoid, ignore and reject jentistas initiatives, interpreting them as subversive attempts whose motivation was to achieve independence and not as an expression of pacts, Fidel and autonomous spirit that animated them. The following research corresponds to a historical documentary historiographical study that will make a comparative study of how an event happened in the Province of Venezuela, had a political impact of relevance in a city like Veracruz.

Key words: uprising of 1810, Caracas Province, city of Veracruz, Caracas, México.

Introducción

Al enterarse de los sucesos del 19 de abril de 1810 en Caracas, las autoridades novohispanas resolvieron tomar medidas a través de numerosas resoluciones para evitar que estos hechos fuesen divulgados; todo ello en un ambiente muy agitado políticamente entre los partidarios de la autonomía respecto al Consejo de Regencia. La siguiente investigación es un estudio documental histórico-historiográfico que permitirá hacer un análisis comparativo acerca de cómo un hecho sucedido en la Provincia de Venezuela tuvo impacto político de relevancia en una ciudad como Veracruz, perteneciente al espacio territorial que hoy corresponde a México.

Las fuentes documentales para entender mejor el acontecimiento provienen del Archivo General de la Nación, a partir de la documentación del tomo que corresponde a la *Sublevación de Caracas de 1810*, la cual se encuentra en el subfondo documental *Traslados*, perteneciente al Archivo General de la Nación de México y que corresponde a la *Secretaría del Virreinato*¹. El tomo cuenta con 350 folios sobre importantes testimonios relacionados con las diferentes instancias políticas, militares y religiosas virreinales que dieron respuesta al reservado legajo de documentos que llegaron desde Puerto Cabello a finales del mes de mayo de 1810.

La investigación está conformada por varias partes. La primera hace un breve estudio historiográfico sobre la manera en que se ha tratado el tema del juntismo para así comprender cómo los hechos sucedidos desde 1808 van teniendo impacto fundamental en muchas regiones de América. Seguidamente se realizará un balance crítico sobre las formas en que el 19 de abril de 1810 ha sido mencionado y analizado históricamente en algunos textos generales de historia de Venezuela, con el propósito de estudiar luego las justificaciones que sobre el hecho se han elaborado, y así conocer las omisiones, influencias o impactos que tuvo este acto político más allá de la Capitanía General de Venezuela.

Finalmente, a partir de la información proveniente del tomo relacionado con la “Sublevación de Caracas” conoceremos cuáles son las visiones que en torno al 19 de abril de 1810 tienen muchos funcionarios e instituciones en

1 La información que indica el tomo identificado con el número 1785, del subfondo *Traslados*, pertenece a la serie *Indiferente Virreinal*, que se encuentra en el Archivo General de la Nación de México. Según la *Guía del Archivo General de la Nación de México* (disponible en <http://www.agn.gob.mx/guiageneral/>) la documentación que comprende esta serie documental en su alcance y contenido se conforma por documentos referentes a administración de aduanas; alcabalas, regimiento de infantería del cuarto batallón; cargo y data de la Real Hacienda; cargo y data de papel sellado, criminal; mercedes de tierras; Real Acuerdos; filiación de infantería; licencias para ordenación arzobispal, datas militares; censos; correspondencia; libros de cuentas de colegios y hospitales; consolidación de vales reales; gastos de presidios; bienes de difuntos; cuerpos de caballería; licencias para administradores; cargo y data del fondo minero; órdenes de la Secretaría de Guerra y Marina; estados de cuentas; recibos; facturas de compra y venta; circulares; Reales Cédulas; Reales Órdenes; Reales Decretos; memorias; certificados de juramento; reales pasaportes de navegación mercantil; partes de jefes expedicionarios; revistas de inspección; invitaciones; edictos de inquisición; bandos; nombramientos de autoridades virreinales; planos, decretos, presupuestos; minutarios, entre otros.

el México Virreinal. Dicho de otro modo, buscamos observar históricamente, a partir del estudio con fuentes documentales existentes en Venezuela, el impacto que tuvo un hecho político ocurrido durante el período de la guerra de Independencia y su influencia en otras regiones, en este caso, México.

Este trabajo se enmarca cronológicamente cuando en América se tiene noticia de la invasión de las tropas de Napoleón Bonaparte, lo cual hizo surgir las primeras tentativas de crear juntas semejantes —pero subordinadas— a la Junta Central Gubernativa del Reino, las cuales se conformaron en septiembre del mismo año en Aranjuez, pasando luego a Sevilla. En 1809, el gobierno peninsular optó por convocar las Cortes Generales, dada la permanencia del problema de legitimidad del poder, pero el fracaso político y militar de la Junta propició su disolución para dar paso al Supremo Consejo de la Regencia, que se encargaría de la instalación de las cortes en la isla de León (Cádiz). Fue el 29 de enero de ese año cuando se constituyó el llamado Consejo de Regencia, que debía sustituir a la Junta Central del Gobierno. Esta noticia sería el punto de inicio para que los criollos del Cabildo caraqueño comenzaran su accionar en una fecha tan importante como el 19 de abril de 1810.

Los juntismos en América Latina: fidelismos, autonomía e independencias

Las investigaciones sobre los procesos juntistas americanos que se han realizado en la historiografía reciente latinoamericana se han enriquecido de manera constante con la discusión, ampliación y el replanteamiento de los postulados iniciales y la incorporación de nuevos problemas y renovadoras perspectivas.

Entre los aspectos que destacan los autores que se han ocupado de estos temas está la uniforme lealtad hacia Fernando VII, el rechazo hacia la usurpación francesa que se produjo en América, así como la conformación de las juntas después de conocerse las noticias acerca de las abdicaciones de Bayona, el posterior desconocimiento de las autoridades de la monarquía y, finalmente, el estallido de la guerra. En todos los casos estas manifestaciones de fidelidad fueron relativamente homogéneas, se inscribieron dentro de la tradición ceremonial del reino y pusieron en evidencia la fortaleza, coherencia y unidad del Imperio español.

A pesar de la disgregación del poder en numerosas juntas y de la inexistencia de una instancia política que pudiese ser reconocida como legítima autoridad, no hubo en América ningún movimiento que tuviese como objetivo adelantar la independencia. Tanto las ceremonias de jura de Fernando VII, como las diferentes representaciones de los cabildos y los pronunciamientos a favor del monarca, se hicieron bajo el sistema de representaciones del Antiguo Régimen en defensa de la Religión, la Patria y el Rey. Como consecuencia de esta inédita situación se dio también en las provincias americanas un intenso debate cuyo propósito fue buscar respuestas frente a la emergencia política que representaba la acefalía del trono.

La legitimidad del sistema monárquico prevaleció a pesar de las abdicaciones de Fernando VII y Carlos IV como reyes de España en Bayona y la

invasión napoleónica, permaneciendo la idea de la monarquía en la figura simbólica del rey cautivo. Sin embargo, aquella convulsión política e institucional hizo emerger algunas tensiones acumuladas y como resultado de ello los sectores privilegiados y políticamente activos, peninsulares y criollos americanos, intensificaron sus recelos y desconfianzas, buscando tomar posiciones y respuestas efectivas para el control de la situación en las provincias americanas ante la emergencia política e institucional predominante en la península².

Como veremos más adelante, fue a partir de 1810 que se incrementaron las manifestaciones reivindicativas y autonomistas en las que la legitimidad del gobierno español, representado en el Consejo de Regencia, quedó en entredicho. Desde esa fecha, el problema entre la continuidad fidelista y la ruptura insurgente marcó la evolución histórica de estos territorios y la encaminó definitivamente hacia su propia identidad regional y posteriormente nacional. La importancia concedida por la historiografía a los acontecimientos de 1810 ha relegado a un segundo plano lo sucedido durante los dos años anteriores. No obstante, el interés por el período 1808-1809 es fundamental para comprender lo sucedido posteriormente, ya que ofrece una clara correlación y unidad entre lo que acontece en la península y América³.

- 2 Son numerosos los aportes renovadores que se han hecho en los últimos años, así como la ampliación del debate y el surgimiento de nuevas posiciones sobre la soberanía, el tema de la nación, los procesos electorales y la representación. Se mencionan aquí algunos autores, obras y compilaciones que expresan esta discusión dinámica y cambiante. Pueden verse, además de los que se encuentran citados, Antonio Annino, Luis Castro Leiva, François Xavier Guerra (coords.), *De los imperios a las naciones: Iberoamérica*. Zaragoza, IberCaja, 1994; Alfredo Ávila, *En nombre de la nación. La formación del gobierno representativo en México 1808-1824*. México, CIDE/Taurus, 2002; Roberto Breña, *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América 1808-1824: una revisión historiográfica del liberalismo hispánico*. México, Colegio de México, 2006; María Teresa Calderón y Clement Thibaud (coords.), *Las revoluciones en el mundo atlántico*. Bogotá, Taurus Universidad Externado de Colombia, 2006; Manuel Chust, *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*. Valencia, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Centro Francisco Tomás y Valiente/UNAM-IIH, 1999; Manuel Chust (coord.), *Doceañismos, constituciones e independencia*. Madrid, Fundación Mapfre, Instituto de Cultura, 2006; Ivana Frassetto (coord.), *Bastillas, cetros y blasones: la independencia en Iberoamérica*. Madrid, Fundación Mapfre, 2006; Virginia Guedea (coord.), *La independencia de México y el proceso autonomista novohispano 1808-1824*. México, Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora/UNAM-IIH, 2001; José María Portillo Valdés, *Crisis atlántica. Autonomía e independencia en la crisis de la monarquía hispana*. Madrid, Fundación Carolina de Estudios Hispánicos e Iberoamericanos-Marcial Pons Historia, 2006; Jaime Rodríguez (coord.), *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*. Madrid, Fundación Mapfre Tavera, 2006; Marcela Ternavasio, *La revolución del voto. Política y elecciones en Buenos Aires. 1810-1852*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores Argentina, 2002.
- 3 Sobre este tema se puede consultar a Miguel Molina Martínez, “Los cabildos y el pactismo en los orígenes de la independencia de Hispanoamérica,” en José Luis Soberanes y Rosa María Martínez de Codes (coords.), *Homenaje a Alberto de la Hera*. México, Universidad Autónoma de México, 2008, pp. 567-568. Estos temas fueron desarrollados para el caso venezolano por Juan Carlos Rey, “El pensamiento político en España y sus provincias americanas durante el despotismo ilustrado (1759-1808),” en Juan Carlos Rey, Rogelio Pérez Perdomo, Ramón Aizpurúa y Adriana Hernández, *Gual y España. La independencia frustrada*. Caracas, Fundación Polar, 2007, pp. 53 y ss.

Un análisis como el que pretendemos realizar a continuación de algunos cabildos y juntas, nombradas por ellos en la Capitanía General de Venezuela, revela hasta qué punto las doctrinas pactistas fueron invocadas para afrontar la situación derivada de la invasión napoleónica. El reconocimiento de que los territorios americanos formaban parte integral y esencial de la monarquía y el otorgamiento de representación dentro de los órganos de gobierno monárquico animaron a los españoles americanos a demandar mayor autonomía.

Hasta 1810 las respuestas se caracterizaron por la defensa de los derechos de Fernando VII y en aquellos lugares donde las posturas habían sido más radicales las autoridades pudieron sofocarlas. A partir de este momento los cabildos llevaron la iniciativa y el protagonismo, convirtiéndose en los actores más importantes de la vida política americana.

Los movimientos de 1810 en América surgieron sobre la base del establecimiento de juntas locales que gobernaban en nombre del rey y que progresivamente, por diversas razones, fueron derivando en posiciones claramente independentistas. El Cabildo se adueñó del poder y, como representante de la autoridad, depuso virreyes, gobernadores y todas las autoridades constituidas. Las juntas americanas fundamentaron sus acciones en los mismos principios que con anterioridad habían defendido las juntas peninsulares en 1808, pero en América se pensó que el gobierno soberano de España había fracasado, asumiendo ante los acontecimientos la reversión de los derechos de la soberanía interina.

El argumento partía de la certidumbre de que el rey era el único titular de los lazos que vinculaban a la monarquía con los reinos americanos y que, una vez que dicha relación fue quebrantada, desapareció toda conexión entre España y los territorios de ultramar. Muchos pensadores de la época concluyeron, de acuerdo con la vieja legislación española, que el vínculo establecido lo era principalmente a causa de la persona real.

El 19 abril de 1810, un acto político frente a “la ilegitimidad de la Regencia”

Desde los primeros días de 1810, los habitantes de la Provincia de Venezuela se encontraban en una situación de angustia e inquietud como consecuencia de la falta de noticias sobre los últimos acontecimientos peninsulares. A mediados de marzo la *Gazeta de Caracas* publicó el anuncio sobre la reunión de Cortes y, en entregas sucesivas —el 30 de marzo y el 6 y 13 de abril de 1810— la instrucción que debería seguirse para la elección de diputados americanos, suplentes y propietarios.

A finales de ese mes, el 29 de marzo de 1810, el capitán general Vicente Emparan publicó un bando denunciando las últimas maniobras del “Tirano Napoleón” contra la nación española, “cuyas armas y perdía aumentan más y más cada día en la metrópoli el valor y patriotismo”; asimismo se estableció la necesidad de solicitar pasaporte en el territorio de la provincia con el fin de descubrir los “emisarios provistos de papeles sediciosos y cartas fingidas de Nuestro amado monarca Fernando Séptimo”. En este bando, la máxima autoridad de la gobernación regía también el sistema de delaciones ocultas por medio de

anónimos para controlar la situación de inestabilidad que existía en la capital de la Capitanía General de Venezuela⁴.

Una semana más tarde, el 7 de abril, Emparan publicó nuevamente un manifiesto reconociendo que el gobierno “ha llegado a entender que corren en esta capital especies muy funestas sobre la suerte de la metrópoli”⁵ y asegura que hace dos meses cumplidos no ha recibido directa ni indirectamente pliego alguno con noticias de la península, pero acredita el silencio a la tranquilidad “sobre su conservación y la de las Américas”⁶.

Entre el 12 y 14 de abril llegó a Puerto Cabello el bergantín Palomo, que partió de la península el 3 de marzo y traía noticias de la toma de Sevilla, del inminente ataque de Cádiz, de la disolución de la Junta Central y la creación del Consejo de Regencia, arribó a Caracas el 17 de abril y las autoridades inmediatamente dejaron carteles en las calles de la capital recomendando tranquilidad ante los rumores que se generaron⁷.

El proceso de instalación de Junta Suprema Conservadora de los Derechos de Fernando VII, establecida el 19 de abril de 1810, se inició con la llegada a Caracas el 18 de abril de ese año de dos emisarios de la recién constituida Regencia, quienes habían sido enviados con el fin de solicitar el reconocimiento de este gobierno ante las provincias de la capitanía.

A partir de ese momento los dos temas más sensibles y complejos del debate político que se había producido en la América española, el de la soberanía y el de la representación política, se convierten en el centro de la discordia entre los americanos y las autoridades monárquicas y servirán de fundamento, entre otros, a la decisión emancipadora de mediados de 1811⁸. La opinión generalizada con respecto al tema del ejercicio de la soberanía remite a cuestionar y rechazar la legitimidad de la Regencia como depositaria de la soberanía, y en

4 “Bando del Gobernador y Capitán General Vicente de Emparan de 29 de marzo de 1810”, *Gazeta de Caracas*, 6 de abril de 1810. Estas medidas no fueron compartidas por el ayuntamiento caraqueño y así lo manifestó en acta del 9 de abril de ese año: “...estos los viles medios de que suelen valerse la calumnia y la envidia para perseguir la inocencia, deprimir o denigrar el mérito, y promover insidiosamente personales y privadas venganzas, estando por lo tanto reprobados y destinados por las leyes protectoras, de la inocencia y de la seguridad individual de los ciudadanos” (“Archivo del Consejo Municipal, libro 1810-1811”, en Andrés Ponte, *La revolución de Caracas y sus próceres*, 1960, pp. 81-83).

5 “Manifiesto de Vicente Emparan de 7 de abril de 1810”, *Gazeta de Caracas*, 13 de abril de 1810. Una de las medidas que tomó el gobernador fue disponer que “los jefes militares sin excepción de clases y grados, rondasen y patrullasen de noche, y desde las ocho hasta las cuatro de la madrugada”.

6 *Ídem*.

7 Efectivamente, en la noche del 17 llegó a La Guaira la goleta Carmen, al mando del teniente coronel de caballería Carlos Montúfar en compañía del capitán de fragata Antonio de Villavicencia y el oficial Cos de Iriberriz. Por este correo recibieron Emparan y Basadre las reales cédulas de creación del Consejo de Regencia y un impreso que trataba del estado militar de España (cf. Andrés F. Ponte, *ob. cit.*, p. 84).

8 Cf. Inés Quintero, “Lealtad, soberanía y representatividad en Hispanoamérica (1808-1811)”, en Manuel Chust (coord.), *Doceañosmos, constituciones e independencias. La Constitución de 1812 y América*. Madrid, Fundación Mapfre, 2006, p. 131.

relación con el tema de la representación, será la desigualdad que se presenta en las cortes de Cádiz⁹.

El acta redactada en Caracas el 19 de abril de 1810 daría inicio a la conformación de una Junta Conservadora de los Derechos de Fernando VII, la cual responde a dos problemas fundamentales: el de la orfandad y acefalia del reino (además del desconocimiento del Consejo de Regencia) y, por otro, como consecuencia de la falta de la cabeza de la monarquía, la restitución de la soberanía popular de acuerdo con la Constitución Primitiva de España. La junta caraqueña asumió la soberanía provisional, a nombre de un soberano cautivo, y la ejerce en su momento el pueblo representado en su Cabildo.

En el acta del ayuntamiento caraqueño se explican las razones de esa sesión extraordinaria del 19 de abril de 1810:

...atender a la salud pública de este pueblo que se halla en total orfandad, no solo por el cautiverio del señor don Fernando VII, sino también por haberse disuelto la junta que suplía su ausencia en todo lo tocante a la seguridad y la defensa de sus dominios invadidos por el emperador de los franceses y (...) de la ocupación casi total de los reinos y provincias de España, de donde ha resultado la dispersión de todos (...) los que componían la expresada junta y, por consiguiente, el cese de sus funciones...¹⁰.

Debido a la impotencia de las autoridades españolas constituidas, señalan los firmantes su postura de atender a la seguridad y prosperidad de estos territorios y de administrarlos. Todo ello como consecuencia de la guerra, ante la conquista y usurpación de las armas francesas, según el derecho natural que dicta la necesidad de procurar los medios de su conservación y defensa, con el propósito de erigir en el seno mismo de estos países un sistema de gobierno que supla las enunciadas faltas, conforme a los principios de la “Constitución Primitiva de la España” y los “innumerables papeles de la junta suprema extinguida”.

En el caso específico de Caracas, el tema de la ilegitimidad de la Regencia se plantea sin ambigüedades en el Acta del 19 de abril. Dice así el documento:

...según las últimas o penúltimas noticias derivadas de Cádiz, parece haberse instituido otra forma de gobierno con el título de Regencia, sea lo que fuese la certeza o incertidumbre de este hecho, y de la nulidad de su formación, no puede ejercer ningún mando ni jurisdicción sobre estos países, porque no ha sido constituido por el Voto de estos fieles habitantes, cuando han sido ya declarados, no colonos, sino partes integrantes de la Corona de España, y como tales han sido llamados al ejercicio de la soberanía interina, y a la reforma de la constitución nacional¹¹.

9 *Ídem.*

10 El Acta del 19 de abril, al igual que algunas proclamas posteriores de la Junta Suprema, se publicaron en hojas sueltas y circularon por Caracas y sus alrededores; además, fueron leídas por el pregonero en los lugares acostumbrados. Publicada en *Documentos que hicieron historia 1810-1989*, Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1989, t. 24, pp. 5-9.

11 *Ídem.*

La decisión de los firmantes fue erigir un gobierno que pudiese atender a la seguridad y prosperidad de la provincia, vistas las circunstancias en las cuales se encontraba la península y en atención a las flagrantes insuficiencias de la Regencia. Al día siguiente se redacta una “Proclama” en la cual se insiste sobre la ilegitimidad de la Regencia ya que esta: “...ni reúne en sí el voto general de la Nación, ni menos el de estos habitantes que tienen el legítimo e indispensable derecho de velar sobre su conservación y seguridad como partes integrantes que son de la Monarquía Española”¹².

Esos mismos argumentos son ampliados en la comunicación que le dirige la Junta Suprema de Caracas a los miembros de la Regencia de España el 5 de mayo, en la cual insisten en su determinación de no

...tributar su obediencia y vasallaje a las diversas corporaciones que substituyéndose indefinidamente unas a otras solo se asemejan en atribuirse todas una delegación de la Soberanía que no habiendo sido hecha ni por el Monarca reconocido, ni por la gran comunidad de Españoles de ambos hemisferios, no puede menos de ser absolutamente nula, ilegítima y contraria a los principios sancionados por nuestra misma legislación¹³.

Inmediatamente después de constituida, la Junta emite una proclama en la cual admite la ausencia de representación de las demás provincias en su composición. Se postula entonces la necesidad de convocar a los habitantes de todas las provincias para que formasen parte de la “Suprema Autoridad”, con proporción al mayor o menor número de individuos de cada localidad¹⁴. No obstante, en algunas regiones americanas se admitieron a las nuevas autoridades de la monarquía, se llevaron a cabo elecciones y se participó en las cortes, se defendieron las aspiraciones autonomistas y la igualdad de derechos entre americanos y peninsulares, se juró la Constitución de la Monarquía y se ejecutaron sus mandatos mientras esta se mantuvo vigente; la independencia vendría después.

En otras regiones convivieron diferentes maneras de atender la crisis política de la monarquía, como ocurrió en las provincias de Venezuela y en las de la Nueva Granada. Al movimiento juntista iniciado en Caracas se unieron las provincias de Margarita, Barcelona, Cumaná, Barinas, Mérida y Trujillo, en donde se constituyeron juntas autónomas y se enviaron representantes para que formasen parte del nuevo gobierno.

No obstante, las provincias de Maracaibo, Guayana y la ciudad de Coro se mantuvieron fieles a la Regencia; Maracaibo eligió a su representante a las cortes en cuyas instrucciones se plasmaron las demandas autonomistas de la provincia, mientras que Coro y Guayana enviaron delegados con el fin de reclamar su derecho a representación y defender sus aspiraciones ante el gobierno constitucional de la monarquía.

12 Junta Suprema de Caracas, “Proclama del 20 de abril de 1810”, *Gaceta de Caracas*, 27 de abril de 1810.

13 “La Junta Suprema de Caracas a los señores que componen la Regencia de España”, 5 de mayo de 1810, *Gaceta de Caracas*, 11 de mayo de 1810.

14 Junta Suprema de Caracas, “Proclama del 20 de abril de 1810”, *Gaceta de Caracas*, 27 de abril de 1810.

Reacciones y tensiones en el México Virreinal ante la “Sublevación de Caracas”

Las reacciones contra España no se caracterizan por su homogeneidad en regiones distantes, incomunicadas y con intereses diversos en materia económica, forman un mosaico —en lugar de un diseño análogo— en el cual no solo se expresan liderazgos locales de evidente arraigo, sino también numerosas manifestaciones de fidelismo que deben considerarse como usuales en colectividades que han logrado cuotas considerables de desarrollo y tranquilidad bajo el amparo de la monarquía.

El 20 de mayo de 1810 entra al puerto de Veracruz¹⁵, en el suroeste del golfo de México, la corbeta o fragata María Concepción alias “La Veloz.” Luego de una supervisión de las autoridades, un estado de alerta sucede, inmediatamente, según los testimonios, se realizan los primeros interrogatorios. Se

- 15 Es relevante destacar la relación permanente entre Veracruz y la Provincia de Venezuela, a pesar que resaltar el aspecto económico no pretende ser el objetivo fundamental de la investigación, es necesario reconocer la importancia del comercio entre Veracruz y los puertos de la Provincia de Venezuela, una relación que se fue incrementando desde el siglo XVII mediante el intercambio de cacao venezolano contra plata y harinas novohispanas. Luego se caracterizó, a mediados del siglo XVIII, en la progresiva desviación de las exportaciones cacaoteras hacia Europa, pero como punto neurálgico de ese sistema comercial entre tierras altas y tierras bajas alrededor del mediterráneo americano en que se intercambiaban además de harinas, tasajo, sal, cera, cacao, plata y mercancías de importación, los puertos ubicados en La Guaira, Puerto Cabello y Maracaibo nunca dejaron de enviar el principal producto de su hinterland a la Nueva España. Existe una importante historiografía que analiza este tema, pueden consultarse: Eduardo Arcila Farías, *Comercio entre Venezuela y México en los siglos XVII y XVIII*. México, El Colegio de México, 1950; Eduardo Arcila Farías, “Nueva España en la economía monetaria venezolana,” *El Trimestre Económico*, n° 15, México, pp. 243-271; Jacques Barbier, “Imperial Policy Towards the Port of Veracruz, 1788-1808: The Struggle Between Madrid, Cadiz and Havana Interests,” en Nils Jacobsen y Hans-Jürgen Puhle (eds.), *The Economies of México and Perú During the Late Colonial Period, 1760-1810*. Berlín, Colloquium Verlag, 1986, pp. 240-251. Series Biblioteca Ibero-Americana Band, 34; Carmen Blázquez y Concepción Díaz Cházaro, “La ciudad y el puerto de Veracruz: Una retrospectiva,” en Alejandro Antuñano Mauner, *Veracruz, primer puerto de continente*. México, Fundación Miguel Alemán, 1996, pp. 67-126; Carmen Blázquez Domínguez, “Desarrollo económico y práctica política de las elites mercantiles de Jalapa y Veracruz, 1760-1800,” en Carmen Yuste López y Matilde Souto Mantecón (eds.), *El comercio exterior de México, 1713-1850. Entre la quiebra del sistema imperial y el surgimiento de una nación*. México, Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM y Universidad Veracruzana, 2000, pp. 140-162; Jackie Robertson Booker, “The Veracruz Merchant Community in Late Bourbon Mexico: A Preliminary Portrait, 1770-1810,” *The Americas*, 45 (2), 1988, pp. 187-199; Enrique Florescano, “Agricultura e industria en Veracruz a fines del virreinato,” *Historia y Sociedad*, 2 (1), 1965, pp. 64-83; Manuel Lucena Salmoral, *El comercio del Caribe con España a comienzos del siglo XIX. Los terminales de La Guaira, Veracruz, La Habana, Portobelo-Panamá y de los puertos norteamericanos*. Madrid-Murcia, Universidad de Alcalá de Henares-Universidad de Murcia, 1983; Matilde Souto Mantecón, *Mar abierto. La política y el comercio del consulado de Veracruz en el ocaso del sistema imperial*. México, El Colegio de México & Instituto de Investigaciones Doctor José María Luis Mora, 2001; Frédérique Langue, “Hombres e ideas de la ilustración en dos ciudades consulares: Caracas y Veracruz,” *Historia Mexicana*, n° 179, México, enero-marzo de 1996, p. 469.

establece primero que su capitán es Juan Irigoyen, quien declara, “bajo la sagrada religión del juramento”, que procede de Puerto Cabello, puerto marítimo ubicado en la costa norte y central de la Provincia de Venezuela e indica que tuvo noticias

...que la provincia de Caracas se había sublevado, arrestando y remitiendo a los Estados Unidos al Señor Capitán General y demás jefes hasta el número de nueve, incluso parte de la Real Audiencia, substituyéndolos al gobierno legítimo otro formado por sus vecinos, compuestos de dos regidores, nombrados por aquel ayuntamiento¹⁶.

De igual forma se constituye este testimonio en el primer aviso de que algo había ocurrido en Caracas, al parecer es una situación política que había trastocado el orden establecido, las preguntas continúan e indican que en la misma goleta viene de pasajero el señor mariscal de Campo don Judas Tadeos de Tornos¹⁷, el cual conduce documentos extensivos y testimoniados por escribano público de lo sucedido en la Provincia de Venezuela. Además informa, según lo escuchado en la goleta, que en diferentes casas consistoriales en Valencia y Caracas se oyeron gritos de “Viva la Independencia” y no olvida decir que el administrador de Correos de Puerto Cabello le entregó al mariscal Tornos un pliego rotulado para el ilustre Ayuntamiento de Veracruz.

En primera instancia las noticias que llegan a Veracruz, según consideran las propias autoridades, son una “infecciosa y sorpresiva incitación a delinquir contra la fidelidad del rey”¹⁸. Las propias autoridades del México Virreinal califican al grupo de documentos como pertenecientes a los “Sublevados de Caracas” y manifiestan en sus primeras exposiciones que las razones que impulsan al cabildo caraqueño a tomar esa decisión no son más que un desliz en el que se ha caído gracias a la labor los emisarios del “Tirano de Europa” Napoleón Bonaparte¹⁹.

Para impedir que se propague el contagio de nuevas ideas y hechos, las autoridades en Veracruz toman una serie de providencias. Así, el gobernador de Veracruz, el cubano Carlos Luis de Urrutia e intendente de la Provincia, se dirige al virrey de Nueva España y le transcribe la pésima nueva que trae el

16 Archivo General de la Nación, *Subfondo Traslados, Serie Documental México Virreinal, Secretaría del Virreinato, año de 1810, Sublevación de Caracas*, t. 1084, f. 1.

17 Militar español, nacido en Zaragoza el 12 de julio de 1753 y muerto en México el 25 de mayo de 1814. Ocupó cargos de brigadier, subinspector de Artillería en la Provincia de Venezuela y en 1809 fue nombrado mariscal. Diversas fuentes lo señalan muy allegado a quien fuera gobernador y capitán general de Venezuela, don Juan de Casas, por lo cual tuvo importante participación según algunos autores en la vida política de la provincia.

18 Archivo General de la Nación, *Subfondo Traslados, Serie Documental México Virreinal, Secretaría del Virreinato, año de 1810, Sublevación de Caracas*, t. 1084, f. 2.

19 *Ibidem*, f. 3.

capitán de La Veloz, haciendo un despacho secreto y muy reservado, como dice el documento²⁰.

La situación se torna más desesperante, la goleta solo ha tardado 19 días en llegar a Veracruz. Según informa discretamente el gobernador, estaba cargada de cañones, sirvientes, esclavos, pliegos rebeldes y gacetas subversivas. Para el marcado orden colonial esta señal es motivo de alerta, así la placidez de las instituciones transatlánticas empieza a inquietarse. Las respuestas de las máximas autoridades solo tardan tres días y ordenan en primera instancia “que quede por ahora suspendida toda comunicación, comercio y tráfico con la referida provincia (Venezuela)”²¹.

Incluso se expresa que la goleta La Veloz no podrá salir de Veracruz hasta nuevo orden y, en caso de llegar alguna goleta de la provincia, se indica cerciorarse de que los comandantes respectivos no traigan papeles, proclamas o cualquiera otra noticia que resulte peligroso conocer, en última instancia se advierte “...que si alguna persona diese lugar a sospecha, entonces deberá Vuestra Señoría hacer que las abran (las cartas) en su presencia y comuniquen sus contenidos”²².

En pocas menciones ya prácticamente se había activado en toda Veracruz, y quizás en las primeras autoridades de la Nueva España, un imaginario crítico contra los sucesos ocurridos en la Provincia de Venezuela que da origen a todo un conjunto de actividades, pesquisas y censuras destinadas a conservar el orden colonial.

La situación tiende a hacerse más complicada cuando el mariscal don Judas Tadeos de Tornos eleva su denuncia muy documentada ante las autoridades virreinales y transmite los documentos que dan como cierta la sublevación ocurrida en Caracas el 19 de abril. El oficial indica que el 23 de abril estando en Puerto Cabello, con el objeto de venir a Veracruz, supo de la sublevación y que recogió los papeles auténticos y copiados que pudo conseguir, para luego ser expulsado por “el nuevo gobierno”²³.

Tornos, en su explicación a las autoridades, manifiesta con lujo de detalles la situación que se vive en Caracas después del 19 de abril. Quizás de esta manera es contextualizada por primera vez para las autoridades de Veracruz lo que estaba sucediendo antes de la revisión de los documentos. Indica Tornos que en Caracas el intendente Vicente Basadre parece presidir la Junta que eligió a los diputados y que el Ayuntamiento de la ciudad de Caracas asumió el mando, también señala que el gobierno de los “Sublevados” se ha llamado Junta Suprema de Caracas, que se nombró como gobernador al marqués del Toro, coronel y capitán de Milicias y como presidente de la audiencia al marqués de Casa León, de igual forma explica que las anteriores autoridades: el gobernador de la Provincia de Venezuela, don Vicente Emparan, los

20 *Ídem*.

21 *Ibidem*, f. 4.

22 *Ídem*.

23 *Ibidem*, fs. 43-47.

subinspectores de Artillería, los capitanes de batallones y oidores “fueron depuestos y embarcados al Norte de América”²⁴.

Antes de entregar los documentos que trae a la Secretaría del Virreinato, Tornos concluye su denuncia afirmando que consta, por documentos reconocidos, que el Cabildo de Puerto Cabello y la ciudad de Valencia se habían fijado a favor de la Junta Suprema de Caracas, esto lo acota como advertencia, pues este fue su punto de partida hacia Veracruz. Además consigna un dato relevante: que por determinaciones del Ayuntamiento de Valencia quedaba prohibida la salida de toda embarcación hasta nueva orden²⁵.

Inmediatamente las autoridades piden a Tornos que entregue todos los papeles referentes a los sucesos ocurridos en Caracas el 19 de abril de 1810. Para sorpresa de las autoridades, se convierte en un cargamento sin duda peligroso, ideológicamente contraproducente, pues hacía patente la descomposición de los dominios coloniales y permitía intuir el sentimiento separatista en plena germinación.

Entre los documentos traídos por el brigadier, mariscal de campo y subinspector Judas Tadeo de Hornos, se encuentran las Actas de las Juntas Extraordinarias del Ayuntamiento de Puerto Cabello del 23 y 24 de abril de 1810²⁶; el Manifiesto de la Provincia de Venezuela, firmado por José de las Llamozas y Martín Tovar y Ponte²⁷; la Proclama del 19 de abril de 1810, que contiene la formulación de los principios políticos que justifican la postura de los patriotas criollos²⁸; ejemplares de la *Gaceta de Caracas* con documentos de propaganda política²⁹, manifiestos del comandante Matías Letamendi al pueblo de Puerto Cabello³⁰ y oficios con las firmas de los diputados al clero asimilados por el Ayuntamiento de Caracas³¹.

Estos documentos quizás constituyen un *corpus* de lo más concreto y representativo que sucedía en Caracas, sin duda el artillero Tornos, al entregar tales documentos, activaba representaciones ideológicas similares al llamado “Virus Haitiano” que décadas atrás había causado gran temor por la influencia de la revolución haitiana. Ante la calificación de esos hechos como subversivos, las acciones se dirigen a contener y evitar “contagiarse” de las empresas emancipadoras y silenciar y aniquilar de manera urgente un hecho político para evitar su maléfica diseminación³².

24 *Ídem*.

25 *Ibidem*, f. 50-vto.

26 *Ibidem*, fs. 107-118.

27 *Ibidem*, fs. 120-122.

28 *Ibidem*, fs. 122-125.

29 *Ibidem*, fs. 126 y 127.

30 *Ibidem*, fs. 129 y 130.

31 *Ibidem*, fs. 131 y 132.

32 Explica Manuel Chust que durante el bienio 1808-1810, hubo un temor pormenorizado que invadió a la clase dirigente metropolitana instalada en los centros de poder en América, un miedo a factores externos e internos a que esta coyuntura condujera a una invasión

La conservación de la calma, “impedir el contagio” Las respuestas de las autoridades del Virreinato

Fundamentos de sobra tenía el México Virreinal para tomar esta actitud si se examinan, por ejemplo, las acciones que tuvieron los mártires Francisco Primo de Verdad y Ramos y el sacerdote fray Melchor de Talamantes, quienes fueron abanderados del separatismo y subyugo de la metrópoli; las influencias preindependentistas eran un agente que rondaba la sociedad, la presencia de elementos externos podría entonces, según la percepción de las autoridades, acelerar algún proceso de carácter opositor al régimen colonial. Para aquel mes de mayo, el presbítero José María Cos, desde San Cosme, le escribe a Juan Nepomuceno de Oviedo, conde del Peñasco, entre otras cosas, que en Zacatecas hay principios de un terrible fermento contra Gachupines³³, pues hace dos semanas aparecieron en las esquinas pasquines muy insultantes y obscenos que decían: “mueran los Gachupines, salga esta canalla forasteros que han venido a cogerse lo que es nuestro”³⁴.

Con base en esta situación, las autoridades virreinales consideraron efectivamente las maneras en que los sucesos podrían afectar el clima político, ya que los documentos de Tornos revelaban lucidez teórico-política de parte de los caraqueños, se hacía necesario contrarrestar estos esfuerzos. El 25 de mayo de 1810 las autoridades de Veracruz reciben más noticias traídas por las goletas María Antonia proveniente de Maracaibo y Tritón de Puerto Cabello, el comandante de esa última, Ramón Costa, indicaba “hallarse la capital de Caracas un movimiento popular”³⁵.

Al día siguiente, el gobernador Urrutia, en nombre de la Intendencia de Veracruz, el 25 de mayo 1810, comunica a la Secretaría del Virreinato el acuerdo

inglesa a Buenos Aires, Montevideo, Perú, Cuba y Costa Firme. También a una transmisión monárquica a los portugueses o, aún peor, que estos territorios pasaran a manos de Napoleón. Sin embargo, estos temores no solo estaban en el exterior, sino también en el interior. La clase dirigente tomó sus decisiones en función del “Vacío de Poder”, la pérdida de legitimidad, interpretada en clave social por las clases populares indias, mestizas, pardas, libres o esclavas. Incluso el fantasma de Haití seguía presente, miedo clasista que se confundía con el étnico y racial. Cf. Manuel Chust, “Un bienio trascendental”, en *La eclosión juntera en el mundo hispano*. México, Fondo de Cultura Económica, 2007, p. 37.

- 33 El término “gachupín” no se refería a los españoles de la península sino a los inmigrantes europeos que llegaban a la Nueva España a “Hacer la América”, es decir, a enriquecerse en el Nuevo Mundo. Así, no había contradicción para nadie entre los “odiados” gachupines y el “querido” rey. Como señala Peter Guardino: “La imagen de una conspiración española europea para entregar la Nueva España a los franceses era viable y poderosa en 1810. Además, la similitud entre este discurso antifrancés y las proclamas antigachupinas de la insurgencia es sorprendente” (“Identity and Natiolism in Mexico: Guerrero, 1780-1840”, *Journal of Historical Sociology*, 7 (3), septiembre de 1994, pp. 314-342, en Jaime Rodríguez, *La independencia de la América Española*, 1998).
- 34 Juan Hernández Dávalos, *Colección de documentos para la historia de la guerra de Independencia de México de 1808 a 1821*, 1879, t. II, pp. 50 y 54.
- 35 Archivo General de la Nación, *Subfondo Traslados, Serie Documental México Virreinal, Secretaría del Virreinato, año de 1810, Sublevación de Caracas*, t. 1084, f. 29.

tomado por la Real Audiencia. Entre las disposiciones que contempla se encuentran: 1) que las cartas que han venido en estos buques se dirijan a la superioridad del virrey y la Real Audiencia, para que dispongan según el caso y resuelvan sobre su apertura, no sea vengan en ellas “papeles sediciosos”; 2) que se embarquen los cargamentos y se depositen en la Real Audiencia, y queden arrestados los capitanes y la tripulación, bien en sus buques o en el castillo de San Juan de Ulúa. Firman el documento como autoridades, Carlos de Urrutia, Pedro Telmo Landero, Bernardo Benítez y Manuel Vicente Alarcón³⁶.

Según el expediente, los encargados de revisar tan exhaustivamente los documentos fueron los fiscales del Santo Oficio³⁷, quienes elaboran un dictamen contundente, en el cual indican que solo de aquel buque: La Veloz, que venía de Puerto Cabello a Veracruz, debían confiscarse todos sus bienes y documentos pues

...debemos tenerlos por rebeldes y divididos de nosotros, con haberse negado a reconocer la Soberanía en el Supremo Consejo de Regencia y reconocerla en la junta que se ha instalado por si, sin derecho ni legitimidad para que los gobierne independientemente de España³⁸.

Incluso las medidas tomadas por las autoridades inquisitoriales van más allá, indican que los “Insurgentes” no deben permanecer en el “Reyno” y que deben regresar a sus lugares de origen; es el caso tanto de la goleta María Antonia como de El Tritón, por tanto es de sospechar que sus tripulantes y cargamentos tengan ideas sediciosas pues de acuerdo con los fiscales del Santo Oficio estas

...especies seductivas, para impresionar a los de aquí con aquellas siniestras ideas y propagar el contagio, por lo que será muy oportuno que el Regente de esta Real Audiencia, en las que vienen para sujetos de aquí, se les hagan abrir y leer devolviéndose las que no tengan ninguna malicia, y las que tengan o incluyan otros papeles sediciosos, se pasen a vuestra alteza procediéndose de luego a la prisión y formación de causa a cualquier que resulte sospechoso³⁹.

36 *Ídem*.

37 Inmediatamente, según consta en el expediente, se libraron providencias y circulares por parte del arzobispo de México, Francisco Javier de Lizana y Beaumont, a los obispos de Puebla, Guadalajara, Antequera, Nuevo Reino de León y Yucatán, indicando que se han tomado medidas contra las noticias sobre una “Sublevación” en la Provincia de Venezuela: “...exhortando a los Párrocos con la prudencia y suavidad propia de su ministro, a que se mantengan firmes y constante en la fidelidad nuestro deseadísimos Monarca el Señor Fernando VII y en la obediencia ciega y rendida al Supremo Consejo de Regencia, que en su nombre felizmente nos gobierna” (*ibidem*, f. 12).

38 Archivo General de la Nación, *Subfondo Traslados, Serie Documental México Virreinal, Secretaría del Virreinato, año de 1810, Sublevación de Caracas*, t. 1084, fs. 31-34-vto.

39 *Ídem*.

Las respuestas de las autoridades eclesiásticas son simples, claras y diáfanas, incluso más directas que las propias autoridades civiles, sus contestaciones están en el propósito de evitar que las ideas o papeles que resultan en estas embarcaciones de un grupo de “Revolucionarios en Caracas” penetren en la ciudad. Por tanto, el Ayuntamiento de Veracruz y los fiscales del Santo Oficio actúan según la moldura de las autoridades y jerarcas coloniales, sin dejar de lado el temor que infunde toda esta situación dentro del sosiego, lo cual se expresa claramente en la necesidad de adoptar medidas para preservar las prerrogativas de los grupos que dominan la jerarquía colonial ante cualquier síntoma de desorden y tensión.

Para el 30 de mayo, el gobernador Urrutia convoca a Cabildo cerrado y sesión extraordinaria y luego, en el informe que se remite a la Real Audiencia Gobernadora, sobre las deliberaciones y acuerdos expresa:

Abierto el Cabildo extraordinario el pliego que condujo la fragata La Veloz, procedente de Puerto Cabello, para este ayuntamiento, no pudo menos que ofenderse de su contenido y de excitar su indignación que se haya atrevido la Diputación de aquel puerto a lisonjearse de que esta leal ciudad y toda la fidelísima Nueva España seguirían el sedicioso y pésimo ejemplo de la provincia de Venezuela⁴⁰.

Esta respuesta contundente surge, según el acta de la reunión, luego de la revisión de los papeles por las autoridades de Veracruz durante la asamblea. Entre ellos se encontraba, escondido, un pliego con el sello de Puerto Cabello y rotulado a los “Señores del Muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Veracruz”, firmado por el comandante alcalde ordinario de la Diputación de Puerto Cabello, Matías Letamendi, con fecha del 1 de mayo de 1810, y por los cabildantes Francisco Roo, Narciso Comas, Hilario Maza Zavala, Pedro Antonio de la Vaca, Joaquín Celestino Méndez y Martín Aramburu, en el cual entre los argumentos principales del Ayuntamiento de Valencia se solicitaba al de Veracruz que:

...este reino adopte unánimemente el partido de estas provincias, como que depende de el la felicidad de la América toda. Nos anticipamos llenos de júbilo a dar Vuestras Señorías, por tan glorioso suceso, las mas expresivas enhorabuenas, asegurándoles que la capital enviara todo lo actuado y continuara haciéndolo en lo sucesivo de sus ulteriores decisiones⁴¹.

La contestación de la asamblea fue directa y puntual, era imposible e invariable cualquier apoyo a los insurgentes caraqueños e, inmediatamente, se le preguntó al mariscal de Campo don Judas Tadeos de Hornos si los documentos examinados en la reunión eran todos los enviados desde Puerto Cabello. Se decidió que se preparará en la plaza de Armas de la ciudad una ceremonia del Ilustrísimo Ayuntamiento conformada por el señor gobernador e intendente Carlos Urrutia, el señor regidor alguacil mayor Juan de la Cruz —indio ministro

40 *Ibidem*, fs. 60 y 60-vto.

41 *Ibidem*, fs. 65 y 66.

ejecutor de la justicia— y un pequeño piquete de tropa, destinada a entregar a las llamas, por mano del referido verdugo, el oficio original de la Diputación de Puerto Cabello, su cubierta y los cuatros impresos que contenía⁴².

Las autoridades de Veracruz: “Fidelidad al Rey sus legítimos sucesores”

El fuego quizás realizaba la purificación del acto impío proveniente de la Provincia de Venezuela, pero igualmente ponía de manifiesto una conducta temerosa en Veracruz, más adelante, según refieren los documentos, una vez restituida la Sala Capitular, el Ilustre Ayuntamiento acordó que de esta acta y los documentos agregados se sacaran testimonios para remitirlos con las representaciones correspondientes al Supremo Consejo de Regencia de España e Indias y a la Real Audiencia Gobernadora de la Nueva España, y asimismo, cuando hubiera ocasión, se dirigiera a la Comisión de Puerto Cabello otro testimonio, acompañado del juramento que prestó esta notable ciudad el 19 de mayo⁴³ al expresado Supremo Consejo de Regencia, como depositario de la autoridad de Fernando VII⁴⁴.

Las duras palabras de las autoridades veracruzanas instan a destacar que la provincia de Venezuela sufre un gran “Extravío” y a declararse completamente

42 *Ídem*.

43 Recordemos que desde 1808 surgía la propuesta de constituir una Junta, esta fue adelantada por el Cabildo de la Ciudad de México y presentada al virrey José Iturrigaray. La acefalia del trono español representaba la ocasión de ofrecer respuestas ante la crisis que afectaba a la monarquía y promover los intereses autonomistas de las élites criollas urbanas, así como sus demandas de igualdad frente a la metrópoli. En comunicación del 19 de julio dirigida al virrey, los miembros del Cabildo proponían que este continuase en el mando provisionalmente, mientras el rey se mantenía ausente. Fundaban su petición en la nulidad de las abdicaciones de Bayona y en la reasunción de la soberanía por todo el reino. Otros cabildos se pronunciaron en términos similares al de la ciudad capital. La respuesta del Real Acuerdo no se hizo esperar. Declaró nula la petición del cuerpo capitular por considerar que se arrogaba prerrogativas que no le correspondían, su parecer era que no debía alterarse el orden establecido. El debate que suscitó la propuesta del ayuntamiento, la oposición que manifestó la Audiencia y las juntas convocadas por el virrey para ventilar las posiciones en disputa, no contribuyeron a facilitar un acuerdo que solventase la crisis, dejaron ver la diversidad de opiniones que había frente a la crisis política que afectaba a la monarquía y las distintas maneras en que se percibía la situación de la Nueva España y el lugar que ocupaba dentro de la monarquía. El desenlace condujo finalmente al proceso del 15 de septiembre, promovido por un grupo de peninsulares, el cual fue apoyado por la Real Audiencia y los principales promotores del movimiento fueron sometidos a prisión, concluyendo así la propuesta juntista de los capitulares. El conflicto que suscitó la propuesta de junta del Cabildo de la Ciudad de México, así como su violento desenlace, está desarrollado por Virginia Guedea, “La Nueva España,” en Manuel Chust (coord.), *1808. La eclósión juntera en el mundo hispano*. México, Fondo de Cultura Económica, Fideicomiso Historia de las Américas, Colegio de México, 2007, pp. 84-104.

44 Archivo General de la Nación, subfondo *Traslados*, serie documental *México Virreinal, Secretaría del Virreinato, año de 1810, Sublevación de Caracas*, t. 1084, fs. 66 y 67.

contrarias a seguir el ejemplo autonomista de Caracas, el cual es detestado, pues según la respuesta del Ayuntamiento, se ha manchado su lealtad y eclipsado la gloria de haber contribuido con la uniforme conducta con que la América ha seguido la gloriosa causa de la metrópoli⁴⁵.

El 30 de mayo de 1810, la Real Audiencia de México escribe a la “Muy Noble” ciudad de Veracruz en términos de agradecer la ejemplar fidelidad acreditada y aprobar todas las disposiciones asumidas, las cuales puso inmediatamente en práctica al quemar en la plaza pública el pliego que dirigió la Diputación de Puerto Cabello, así como recomienda:

...el atrevimiento que inspira una resolución criminal incurso en el sedicioso y abominable plan de la Provincia de Venezuela, y para asegurarse de que todo se haga conforme a los celosos deseos (...) el que Vuestra Señoría conteste a la expresada Diputación en los términos que tiene acordados⁴⁶.

El 1 de junio las autoridades del Santo Oficio, luego de revisar exhaustivamente los documentos provenientes de la goleta La Veloz, señalan que en vista de un asunto tan importante se debe formar un expediente contra quienes venían en la goleta, pero esto se haría después de las informaciones expresadas por don Juan Tadeo de Tornos, que en privado sometió ante los fiscales. El 9 de junio, según un dictamen de los fiscales de la inquisición (con las firmas al margen del documento de Catani, Calderón, Aguirre, Bataller y Villafane) se comunica

Que la rebelión de Caracas puede tener muy perjudiciales consecuencias porque su ejemplo será motivo para que los ánimos inquietos, que por desgracia no son pocos en todas partes, se alienten y procuren imitarla, y sino se disipa cobrara mas fuerza con el transcurso del tiempo, propagándose a otros países con daño irreparable de la Metrópoli de la América⁴⁷.

La jerarquía religiosa estaba en permanente acción ante este panorama de temor y contrariedad por lo sucedido y el pernicioso clima de posible insurgencia que recorrería a toda América. Así, el 11 de junio, el obispo de Nuevo León, al recibir las noticias sobre la “Sublevación de Caracas,” se preocupa por dedicar mayor atención a la consideración de los factores geográficos y comerciales como un asunto a razonar ante la posible introducción y “contagio” que puede tener la Nueva España e, incluso, señala las medidas que ha tomado para con su feligresía. En el documento se afirma:

...debo prevenir a Vuestra Alteza que en este país, el más distante de aquel, en esta Nueva España, esta libre de aquel contagio pero siempre amenazado de los Emisarios Franceses, y colonos Americanos, con quienes confina mi Obispado, en

45 *Ídem*.

46 *Ibidem*, f. 80.

47 *Ibidem*, fs. 40-41.

el que se introducen fácilmente al abrigo de los bosques, e inmensos despoblados, que nos separan de ellos, y no dudo sea el derrotero por donde penetren en nuestras posesiones los detestables Emisarios. Yo con prevención he dirigido una circular a todos mis feligreses exhortándoles a perseguir y asegurar a estos bandidos, y también su libertad, y propiedades que pretenden destruir y aniquilar, con sus escritos u conversaciones sediciosas⁴⁸.

La situación se basculaba, entonces, entre los aspectos religioso y civil. Resulta interesante para los objetivos de nuestra asignatura la respuesta emitida el 9 de junio de 1810 por el gobernador Urrutia y los 13 municipales, en oficio especial, que mandan a la Real Audiencia Gobernadora en la ciudad de México, sobre una respuesta al Ayuntamiento de Puerto Cabello, pues nos ofrece la posibilidad, por marco comparativo, de analizar cómo un suceso que ocurre en la Provincia de Venezuela tiene un impacto en la sociedad colonial mexicana, pues generó una opinión política y una respuesta directa de sus autoridades. La representación redactada busca dejar clara la posición de las autoridades de Veracruz al considerar inesperadas y desgraciadas las noticias provenientes de Caracas pues:

Nos cubrieron de duelo y amargura tan insensibles e inesperadas novedades y lamentamos el mas fraterno e intimo interés la desgracia de nuestros compatriotas y hermanos, el perverso ejemplo que han dado a las demás Américas españolas, y la nota escandalosa con que manchando su reputación y memoria, faltando al espíritu de unidad al que contribuyeron hasta ahora, y que era la sublime gloria de los españoles ultramarinos⁴⁹.

La representación dice hablar en nombre de los señores comerciantes y es enfática en señalar que todos los documentos encontrados fueron quemados por decisión de las autoridades y advierte “con tanta indignación como dolor” que de ninguna manera compartirán lo realizado y pedido por las autoridades de Puerto Cabello, al contrario aseveran:

...esta ciudad y la Nueva España, que tienen por su primer timbre la fidelidad, que han jurado vencer o morir en la sagrada causa que defiende nuestra metrópolis, ser españoles o dejar de existir, vasallos de Fernando VII, y sus legítimos sucesores⁵⁰.

Es decir, las autoridades creen firmemente haber dado respuestas y enfatizado su inalterable lealtad y fidelidad al rey. En vista de la gravedad de los extravíos de Caracas, incluyen en su respuesta a la Diputación Provincial de Puerto Cabello una copia del juramento hecho por la ciudad, el 19 de mayo, a favor del Consejo de Regencia. En resumen, la representación critica la separación de la Provincia de Venezuela al lazo indisoluble que la ataba a la metrópoli y

48 *Ibidem*, f. 165.

49 *Ibidem*, fs. 82-85.

50 *Ídem*.

establece como ofensa el intento de “seducción” a las autoridades de Veracruz para compartir el mismo accionar político. Finalmente reconoce la ponderada resistencia de las provincias de Maracaibo y Coro y otros pueblos de las provincias que se han mantenido leales al rey.

El 13 de junio de 1810, la Real Audiencia Gobernadora comunica a la muy noble ciudad de Veracruz que la contestación que acordó dar a la Diputación de Puerto Cabello es muy conforme con los sentimientos de patriotismo que tienen acreditados los individuos del Ilustre Cuerpo. Por tanto, aprueba que se dirijan copias de la representación a las provincias de Maracaibo y Coro, además de Puerto Cabello y Caracas, para que se introduzcan y difundan, añadiendo también las referentes a otras ciudades como Puebla, Guanajuato, Valladolid, San Luis Potosí, Oaxaca, Guadalajara, Zacatecas y todas las de la Nueva España, para que no haya un solo lugar que deje de tributar el debido homenaje al Supremo Consejo de Regencia⁵¹.

La respuesta de los cabildantes de Veracruz ante los “sediciosos sucesos de Caracas” debe entenderse como el deseo de evitar un similar “contagio” al de Haití, el cual había generado diversas consecuencias a lo largo de América, y corresponde a una respuesta, enmarcada en lo ideológico, que impidiese una posible condición contraria a la fidelidad monárquica.

Es importante indicar que no solo se produjeron medidas hacia Veracruz, quizás un estudio más pormenorizado nos evidencia que en otras ciudades hubo similares respuestas ante los acontecimientos sucedidos en Caracas, por ejemplo, el 18 de junio de 1810, el comandante Nemesio Salcedo, desde Chihuahua, afirmaba al administrador de Correos en Veracruz:

...que es público y notorio que la Provincia de Caracas se halla en insurrección; y sin embargo de que no me hallo con orden alguna, por un efecto propio de mi celo y consultado a lo que puede interesar mejor al servicio del Rey⁵².

En última instancia, con inusitada elegancia y discreción, las autoridades virreinales continuaron controlando la correspondencia que llegaba a los diferentes puertos, pues aún se recibían noticias de Caracas, y aumentaban los temores por nuevos papeles sediciosos provenientes de La Habana, Jamaica y Cartagena⁵³ que evidenciaban un estado de ebullición política creciente. Del mismo modo que sucedió con la Insurrección de Caracas, se prosiguió con la interceptación y revisión de cartas por parte de las autoridades ante la sospecha de lo “contagioso” que pudiesen resultar tales documentos para la ya perturbada paz.

Con una dinámica quizás totalmente diferente, tan solo meses después en la Nueva España, el 16 de septiembre, aunque no se constituyó una Junta fidelista, tal como ocurrió en otras ciudades americanas, la rebelión acaudillada desde Querétaro por Miguel Hidalgo se hizo en nombre de Fernando VII y con

51 *Ibidem*, fs. 86-86-vto.

52 *Ibidem*, fs. 269-269-vto.

53 *Ibidem*, fs. 235, 236, 237, 308, 309.

el estandarte y bandera de la virgen de Guadalupe. Hidalgo tomó el título de capitán general de América y se iniciaron tensos meses que produjeron constantes luchas entre insurgentes y realistas en diversas partes de México, las cuales concluyeron con la captura de Hidalgo, quien fue juzgado, degradado como sacerdote y, finalmente, fusilado.

Al año siguiente, el 21 de agosto de 1811, se constituyó la Junta Nacional Americana en Zitúacaro, también leal a Fernando VII, y no fue sino el Congreso de Chilpancingo, reunido en septiembre de 1813, que declaró la independencia. Antes de que estallara la insurrección ya se habían iniciado los procesos electorales para elegir a los diputados que representarían a la Nueva España en las cortes del Reino, en 22 ciudades se llevó a cabo la consulta, se elaboraron instrucciones, los diputados novohispanos tuvieron una activa participación en las cortes. Al sancionarse la Constitución de la Monarquía, esta fue juramentada y aplicada en numerosas provincias, realizándose nuevas elecciones con el fin de establecer los ayuntamientos constitucionales previstos en la nueva ley fundamental de la monarquía. Convivieron así, en el espacio novohispano, dinámicas políticas distintas: las de la insurgencia y las dictadas por la constitucionalidad de la monarquía⁵⁴.

Consideraciones finales

El movimiento juntista americano surgió inspirado en el peninsular de 1808, pero tras un enriquecedor debate ideológico y político durante dos años se convirtió en el escenario perfecto para los acontecimientos posteriores. El análisis de la documentación de la época evidencia el ideario que existía en 1810, el cual se centró en la afirmación del territorio como parte integrante y esencial del reino y en la convicción de que en adelante no podía ser considerado como colonia ni objeto de una política absolutista y despótica.

El sentimiento de los ayuntamientos en su esencia fue antibonapartista y fernandista, guiado por el deseo y la necesidad de conservar los territorios para el legítimo representante de la monarquía española, sin olvidar que esos espacios fueron utilizados para expresar las inquietudes de sus miembros y demandas de reformas y cambios. Cuestiones como cuál era el pueblo titular de la soberanía, qué instituciones debían ejercer el gobierno, cuál era la naturaleza de dicho poder o cuál era la mejor manera de obtener la representación de los territorios, centraron las discusiones de los habitantes de las provincias españolas americanas a partir de ese momento.

54 Sobre el proceso novohispano y sus singularidades respecto a otros lugares de la América hispana hay una importante y numerosa producción historiográfica reciente que ha planteado posturas críticas y renovadas sobre los cánones convencionales de este período de la historia mexicana. Una visión de las obras y autores que se han ocupado del tema desde diversas perspectivas está recogida en el libro coordinado por Alfredo Ávila y Virginia Guedea, *La independencia de México. Temas e interpretaciones recientes*. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2007.

Sin embargo, es importante destacar que deben entenderse el proceso del 19 de abril sucedido en Caracas y los hechos posteriores a través de la maduración de unos protagonistas capaces de liderar los movimientos de autonomía realizados dentro de los contornos del sistema vigente, valiéndose de las alternativas de ascenso permitidas o toleradas por la Corona y gracias a la circulación de ideas de cuño moderno, en buena parte divulgadas por la ilustración peninsular, para proclamar el gobierno propio; lo que equivalía a dar audazmente el primer paso en la senda de la Independencia, aunque en aquel momento se constituyera una junta sostenedora de los derechos de Fernando VII.

Reasumir para sí la soberanía y conservar los derechos del soberano cautivo representó una acción con “varias y distintas significaciones”, entre las que se destaca la forma y manera como se organizó el ejercicio del poder político. De tal manera, la decisión de los firmantes y comprometidos en los sucesos del 19 de abril fue erigir un gobierno que pudiese atender la seguridad de la provincia en vista de las circunstancias en las cuales se encontraba la península.

Este hecho político debió ocasionar indignación y temor a los cancerberos coloniales en la Nueva España, pues también era notoria una situación germiante, ya que los diversos documentos que se emitían desde Caracas manifestaban principios que no solo eran aplicables a la Provincia de Venezuela.

La actitud de las autoridades de Veracruz fue la de permanecer fieles a la autoridad de Fernando VII. A pesar de que en otras provincias se creaban juntas que proclamaban la misma forma de fidelidad pero vista a partir de una Junta Suprema (el caso de Caracas), estas eran percibidas por las autoridades de Veracruz como un intento de independencia de la autoridad monárquica.

Resultado interesante para nuestra investigación que generalmente la historiografía ha intentado evidenciar que la perspectiva autonomista de los cabildantes caraqueños del 19 de abril de 1810 fue gradualmente transitoria hacia la independencia absoluta para el 5 de julio de 1811, pero los documentos aquí revisados demuestran que había una total desconfianza de las autoridades novohispanas, pues eran temerosas y de ninguna forma compartían las orientaciones políticas provenientes de los diversos manuscritos de Puerto Cabello, para ellos existía una total fidelidad al Supremo Consejo de Regencia.

Este suceso entre Caracas, Puerto Cabello y Veracruz tuvo relación como un proceso en distintas ciudades americanas. A la hora de plantearse cómo responder al desmantelamiento de las instancias de poder de la monarquía, y en medio de fuertes tensiones y posiciones encontradas, se recurrió a los fundamentos que ofrecía el patrimonio jurídico e histórico de la realeza: ausente el rey, la soberanía regresaba a la nación. Es ese el argumento pactista que se expresa en España y se repite en América al momento de justificar la erección de las primeras juntas, las cuales sustituirían a las autoridades constituidas, atenderían la emergencia y, al mismo tiempo, permitirían a las élites urbanas reunidas en su mayoría en los cabildos de las principales ciudades americanas, presionar y avanzar en sus reclamos y ocupar espacios para la negociación de sus aspiraciones autonomistas, sin que ello representase tentativas ni propuestas expresamente independentistas que condujesen a la desintegración del imperio. Sin embargo, la respuesta de las autoridades, caso del

Ayuntamiento de Veracruz, fue impedir, desconocer y rechazar las iniciativas juntistas, interpretándolas como tentativas subversivas cuya motivación era alcanzar la independencia, y no como expresión del espíritu pactista, fidelista y autonomista que las animó.

Fuentes consultadas

De archivo

Archivo General de la Nación de Venezuela. Series documentales: *Causas de Infidencia, Insurrección contra la Junta Suprema de Caracas, Gobernación y Capitanía General, Sublevación de Caracas, año de 1810, Secretaría del Virreinato*, pertenecientes al subfondo *Traslados*.

Documentales impresas

Academia Nacional de la Historia. *Documentos de las cancillerías europeas sobre la Independencia de Venezuela*. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1962, 2 tomos.

———. *Epistolario de la Primera República de Venezuela 1810-1812*. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1960, 2 tomos.

———. *El Cabildo Metropolitano de Caracas y la guerra de Emancipación*. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1960.

———. *Textos oficiales de la Primera República de Venezuela*. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1959, 2 tomos.

Hernández Dávalos, Juan. *Colección de documentos para la historia de la guerra de Independencia de México de 1808 a 1821*. México, J. M. Sandoval Impresor, 1879, vol. 2.

Presidencia de la Republica. *Las Fuerzas Armadas de Venezuela durante el siglo XIX. 1810-1812*. Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1963, 2 tomos.

Documentales impresas coetáneas

Austria, José de. *Bosquejo de la historia militar de Venezuela*. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1960, 2 tomos.

Blanco, José Félix. *Bosquejo histórico de la revolución de Venezuela*. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1960.

Coll y Prat, Narciso. *Memoriales sobre la independencia de Venezuela*. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1959.

Díaz, José Domingo. *Recuerdos sobre la rebelión de Caracas*. Caracas. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1961.

Hackett, James y Charles Brown. *Narraciones de dos expedicionarios británicos de la independencia*. Caracas, Instituto Nacional de Hipódromos, 1966.

- Palacio Fajardo, Manuel. *Bosquejo de la revolución de la América Española*. Caracas, s/d, 1953.
- Poudenx, H. y F. Mayer. *La Venezuela de la Independencia*. París, Imprenta Cra-pelet, 1815.
- Semple, Robert y otros. *Tres testigos europeos de la Primera República*. Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1974.
- Yáñez, Francisco Javier. *Compendio de la historia de Venezuela*. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1944.
- . *Relación documentada de los principales sucesos ocurridos en Venezuela desde que se declaró Estado independiente hasta el año 1821*. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1948, 2 tomos.

Hemerográficas

- Academia Nacional de la Historia. *El Semanario de Caracas (1810-1811)*. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1959.
- . *La Gaceta de Caracas (1810-1818)*. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1959.

Bibliográficas

- Almarza, Ángel Rafael. *19 de abril de 1810. Último acto de fidelidad al rey de España*. Caracas, Editorial Libros Marcados, 2010.
- Andújar, Castillo. *Los militares en la España del siglo XVIII*. Granada, Universidad de Granada, 1991.
- Anna, Timothy. *España y la independencia de América*. México, Fondo de Cultura Económica, 1986.
- Ávila, Alfredo. *En nombre de la nación: La formación del gobierno representativo en México*. México, Editorial Taurus, 1999.
- Baralt, Rafael María. *Resumen de la historia de Venezuela*. Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1983, 3 vols.
- Beneito, Juan. *Historia social de España y de Hispanoamérica*. Madrid, Editorial Aguilar, 1961.
- Bergeron, Louis y otros. *La época de las revoluciones 1780-1848*. México, Siglo XXI, 1976.
- Breña, Roberto. *El primer liberalismo español y los procesos de emancipación de América, 1804-1824. Una revisión historiográfica del liberalismo hispánico*. México. El Colegio de México, 2006.
- Briceño Perozo, Mario. *Las causas de Infidencia*. Madrid, Ediciones Guadarrama, 1961.
- Brito Figueroa, Federico. *Historia económica y social de Venezuela*. Caracas, Ediciones de la Biblioteca de la Universidad Central, 1979.
- Calvo, Thomas. *Iberoamérica 1570 a 1910*. Barcelona, Ediciones Península, 1996.

- Carrera Damas, Germán. *Boves, aspectos socioeconómicos de la guerra de Independencia*. Caracas, Ediciones de la Biblioteca de la Universidad Central, 1972.
- Chust, Manuel (coord.). *La eclosión juntera en el mundo hispano*. México, Fondo de Cultura Económica, 2007.
- Gil Fortoul, José. *Historia constitucional de Venezuela*. Caracas, Ministerio de Educación, 1954, t. III.
- González Guinand, Francisco. *Historia contemporánea de Venezuela*. Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1954.
- Grisante, Ángel. *Repercusiones del 19 de abril de 1810 en las provincias, ciudades, villas y aldeas venezolanas*, Caracas, Editorial Ávila Gráfico, 1995.
- Guerra, François-Xavier y Lemperiere. *Los espacios públicos en Iberoamérica, ambigüedades y problemas. Siglos XVII-XIX*. México, Fondo de Cultura Económica, 1998.
- Leal Curiel, Carole. *El discurso de la fidelidad. Construcción social del espacio como símbolo del poder regio (Venezuela siglo XVIII)*. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1990.
- Lombardi, Ángel. *Banderas del rey*, Maracaibo, La Universidad del Zulia, Ediciones del Rectorado, 2006.
- Lynch, John. *Las revoluciones hispanoamericanas (1808-1826)*. Barcelona, Editorial Ariel, 2001.
- Izard, Miguel. *El miedo a la revolución*. Madrid, Editorial Tecnos, 1979.
- Marchena, Juan (coord.). *El ejército de América antes de la Independencia. Ejército regular y milicias americanas 1750-1815*. Madrid, Fundación Mapfre-Tavera, 2005.
- Molina Martínez, Miguel. “Los cabildos y el pactismo en los orígenes de la independencia de Hispanoamérica,” en José Luis Soberates y Rosa María Martínez de Codes (coords.). *Homenaje a Alberto de la Hera*. México, Universidad Autónoma de México, 2008.
- Parra Pérez, Caracciolo. *Historia de la Primera República de Venezuela*. Caracas, Tipografía Americana, 1939, 2 tomos.
- Pino Iturrieta, Elías. *La mentalidad venezolana de la emancipación*. Caracas, Ediciones El Dorado, 1991.
- Ponte, Andrés. *La revolución de Caracas y sus próceres*. Caracas, Litografía Miangolarra, 1960.
- Quintero, Inés (coord.). *Más allá de la guerra: Venezuela en tiempos de la Independencia*. Caracas, Fundación Biggot, 2008.
- Rodríguez, Jaime (coord.). *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*. Madrid, Fundación Mapfre, 2005.
- Rodríguez, Jaime. *La Independencia de la América española*. México, Fondo de Cultura Económica, 1998.
- Salmoral, Manuel Lucena. *Víspera de la Independencia*. Caracas-Madrid, Editorial Alhambra, 1986.

- Suárez, Santiago Gerardo. *Las milicias, instituciones militares hispanoamericanas*. Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1984.
- Straka, Tomás. *La voz de los vencidos. Ideas del Partido Realista de Caracas, 1810-1821*. Caracas, BID & Co Editor, 2007.
- Thibaut, Clement. *Repúblicas en armas. Los ejércitos bolivarianos en la guerra de Independencia en Colombia y Venezuela*. Bogotá, Editorial Planeta, 2003.
- Vaamonde, Gustavo Adolfo. *Diario de una rebelión (Venezuela, Hispanoamérica y España). 19 de abril de 1810 y 5 julio de 1811*. Caracas, Fundación Empresas Polar, 2009.

Artículos de revistas, publicaciones periódicas y estudios introductorios

- Leal, Carole. “¿Radicales o timoratos? La declaración de la Independencia absoluta como una acción teórica discursiva (1811)”, *Politeia*, vol. 31, nº 40, 2008.
- Marchena, Juan. “De uniformes y laberintos. La generación militar de Simón Bolívar 1777-1810”, *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, nº 332, Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 2000, pp. 238-254.
- Pérez Jurado, Carlos. “Las milicias en la Primera República”, *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, nº 268, Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1960, pp. 45-64.

Referenciales

- Fundación Polar. *Diccionario de historia de Venezuela*. Caracas, Fundación Polar, segunda edición, 1997, 4 tomos.
- Josef, Manuel. *Diccionario de gobierno y legislación de Indias*. Madrid, Editorial Cultura Hispánica, 1990.